



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



## ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2025-MDCC-P-C

Ccapi, 07 de mayo del 2025.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI, PROVINCIA DE PARURO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Ccapi, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de mayo del 2025, aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento del para la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Ccapi”, y;

**VISTO:**

El INFORME LEGAL N° 077-2025-MDCC-AJE; INFORME N° 85-2025-RMFCH-OPPC-MDCC/P-C, de fecha 06 de mayo del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, considerando los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley;

Que, considerando los Artículo 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe, Los gobiernos locales tan obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertaciones de sus planes de desarrollo y presupuesto, en al gestión publica, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios de mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertaciones y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, considerando que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su Artículo IX del título preliminar, precisa que el sistema de panificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas; de igual modelo en el Artículo 121° numeral 2 del mismo cuerpo normativo, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas;

Que, considerando que la Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica, Ley N° 27806, y según la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativo, Artículo 11° señala que los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligadas a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdo logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el Artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión de gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI



PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, considerando que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalización y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades;

Que, mediante INFORME N° 085-2025-RMFCH-OPPC-MDCC/P-C de fecha 06 de mayo del 2025 propone la realización de la I Audiencia Pública de rendición de cuentas correspondiente al año 2025, de conformidad al Artículo 2° Incorporación del Artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 77-2025-MDCC-AJE de fecha 06 de mayo del 2025, de la oficina de asesoría jurídica externa, emite opinión favorable por la ejecución de la I Audiencia Pública de rendición de cuenta del ejercicio fiscal 2025, en atención al Artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 20° inciso 5) concordante con el Artículo 40° y Artículo 9° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI".**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el "Reglamento del para la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Ccapi" que consta 05 títulos, 27 Artículos, 01 Disposición Complementaria y 02 anexos que son parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en el Facebook de la entidad.

**ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR**, el equipo técnico de la rendición mediante resolución de alcaldía que convoque la realización de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.- FACULTAR**, al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ccapi, así como las instituciones públicas y a sociedad civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los objetivos legales vigentes.

**ARTÍCULO 5°.- DERÓQUESE**, cualquier otra disposición municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

**POR TANTO:**

Dado en la Municipalidad Distrital de Ccapi a los 07 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI  
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO  
  
Raul Contreras Monge  
DNI 47860846  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



## “REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP”

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1°.- DEFINICIÓN

Fortalecer el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Ccapi, a través de los lineamientos que promuevan la transferencia y faciliten la participación y responsable de todos los ciudadanos del distrito de Ccapi.

##### Artículo 2.- Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto normar el desarrollo de la Audiencias Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de CCAP, estableciendo los procedimientos para sus tres etapas, las cuales son las siguientes:

- Etapa Preparatoria.
- Etapa de Ejecución.
- Etapa Post Audiencia.

##### Artículo 3°. Marco Normativo.

- Constitución Política del Perú (Artículos 31° y 199°).
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias (Artículo 17°).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias (Artículo IX del Título Preliminar y Artículo 119-A).
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias (Artículos 8° y 9°).
- Decreto Supremo 004-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, Sección 2.3 - Objetivos de la Política, Objetivo Específico 9; Sección 2.4 - Principios Orientadores, literales c y d.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, Capítulo III - Objetivos Estratégicos y acciones del Plan, Sección 3.1. Acciones del Eje 1, Objetivo Específico 1.1, Acción 5.

##### Artículo 4°. Definición.

Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de Rendición de Cuentas, son espacios de encuentro e información entre autoridades, funcionarios y/o servidores públicos, representantes de la sociedad civil organizada y ciudadanía en general, cuyo objetivo es dar a conocer a los ciudadanos la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros, avances de la gestión municipal y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

##### Artículo 5°. Principios que Orientan las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas:

- 5.1. Transparencia: Los funcionarios y/o servidores públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- 5.2. Inclusión: Es dirigida a la ciudadanía en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- 5.3. Participación: Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- 5.4. Respeto: Es un espacio de escucha activa, el intercambio de opiniones con respeto.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI



PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

5.5. Neutralidad: Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la ciudadanía, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.

5.6. Publicidad: No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos en general en la Página Web Institucional de la Municipalidad.

#### Artículo 6°. Ámbito de Aplicación.

El presente reglamento es de obligatoria aplicación para la Audiencias Pública de Rendición de Cuenta programada por la Municipalidad Distrital de CCAPI.

#### Artículo 7°. Temas a Tratar.

Los temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son presentados de manera articulada, basándose en la información proporcionada y remitida por todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

Estos temas abordan como mínimo los siguientes aspectos:

- Gestiones del gobierno local, que contiene información de las actividades, programas, proyectos y su ejecución presupuestal.
- Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia, control social, servicios públicos y espacios de concertación en la gestión local.



## TÍTULO II ETAPA PREPARATORIA CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN

#### Artículo 8°. Responsabilidad Institucional.

La realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es responsabilidad del alcalde, como autoridad política de la circunscripción del gobierno local.

#### Artículo 9°. Responsables en la Organización.

En la organización y desarrollo de la Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas participan los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, los cuales asumen y les corresponde diferentes responsabilidades, entre ellos se encuentran:

##### 9.1. Alcaldía, como Órgano de Alta Dirección, le corresponde:

- Proponer el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Aprobar la agenda y el Informe de Rendición de Cuentas.
- Convocar como mínimo a dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año.

##### 9.2. Concejo Municipal, como Órgano de Alta Dirección, le corresponde:

- Aprobar el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y de todas las normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.
- Difundir y promover la información sobre la presente producción normativa.

##### 9.3. Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), como Órgano Consultivo de la entidad, le corresponde:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI



PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

- a) Tomar conocimiento respecto a la elaboración y aprobación del Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

**9.4. Gerencia Municipal**, como Órgano de Alta Dirección, le corresponde:

- a) Proponer la Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta.
- b) Liderar la difusión de la Convocatoria a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- c) Elaborar el Informe Final de Rendición de Cuentas y el Resumen Ejecutivo.



**9.5. Oficina de Planeamiento, Presupuesto**, como Órgano de Asesoramiento, le corresponde:

- a) Coordinar y recabar la información para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.
- b) Centralizar y sistematizar la información proporcionada y remitida por todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

**9.6. La Sub Gerencia de Desarrollo Social; y oficina de Imagen institucional**, como Órgano de Línea y Unidades Orgánicas de Línea y Apoyo respectivamente, les corresponde:

- a) Convocar y promover activamente la participación ciudadana del distrito.
- b) Articular la participación de las organizaciones sociales, instituciones y ciudadanía en general a través de los medios de comunicación correspondientes.



**9.7. Los funcionarios y/o servidores públicos** (todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de CCAPI), a quienes les corresponde:

- a) Reportar y/o proporcionar de manera oportuna la información sobre sus respectivos órganos y/o unidades orgánicas, tomando como referencia la Matriz de Articulación de Temas (ANEXO 01) para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.
- b) Colaborar y participar activamente en la organización y desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.



**Artículo 10°. Lugar de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.**

El lugar será determinado por el alcalde, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Densidad poblacional, posibilidades de traslado y costo, condiciones económicas - sociales, multiculturalidad y, en caso excepcional, el pedido expreso de la población.

**Artículo 11°. Convocatoria.**

La convocatoria será realizada con un plazo no menor a cinco (05) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia pública y debe contener:

- Fecha, hora y lugar de la audiencia pública.
- La agenda.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos.

La convocatoria se publicará en el Portal Web Institucional, a través de las redes sociales institucionales y otros medios de difusión que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI



PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

## Artículo 12°. Agenda de la Audiencia.

La agenda, será difundida junto a la convocatoria, debe fijar los temas sobre los cuales se realizará el Informe de Rendición de Cuentas.

## Artículo 13°. Informe de Rendición de Cuentas.

El Informe de Rendición de Cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la Agenda de la Audiencia, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo, además ser realizado en el idioma predominante de la sede de la audiencia pública.

## Artículo 14°. Resumen Ejecutivo.

El Resumen Ejecutivo es una versión resumida del Informe de Rendición de Cuentas, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable.

El Resumen Ejecutivo debe ser difundido a través del Portal Web Institucional y otros mecanismos de difusión que se consideren necesarios.



## CAPÍTULO II

### PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### Artículo 15°. Inscripción de Participantes.

La inscripción de los participantes es libre, gratuita y se efectuará bajo dos (02) modalidades:

- **Representación individual:** Ciudadanos que a título personal se inscriban en el Libro de Registro.
- **Representación Colectiva:** Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil o las Instituciones, que son acreditados por su correspondiente organización o entidad respectivamente para participar en la audiencia pública.



#### Artículo 16°. Modalidades de Inscripción de los Participantes.

La inscripción de los participantes se iniciará junto con la convocatoria hasta con cinco (05) días de anticipación al desarrollo de la audiencia y podrá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública.

La inscripción será realizada de manera presencial en la entidad, en la oficina que se designe para tal fin en la convocatoria, a través de la Ficha de Inscripción (ANEXO 02) en la cual se debe indicar la modalidad de participación, asistente u orador, en caso requiera hacer uso de la palabra.



La inscripción contribuirá a ordenar la audiencia, pero no limitará la participación, se tomará como única limitación la capacidad del local y, para hacer uso de la palabra, los tiempos previstos en el programa de la audiencia pública.

## TÍTULO III

### ETAPA DE EJECUCIÓN

#### CAPÍTULO I

#### DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS

#### Artículo 17°. Registro de los Participantes.

El registro de los participantes a la audiencia pública se realizará a la entrada del local donde se llevará a cabo la audiencia pública, desde una (01) hora previa a su inicio.

#### Artículo 18°. Derechos y Obligaciones de los Participantes.

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos:



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI



PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

- Derecho a hacer uso de la palabra para realizar intervenciones (preguntas o comentarios) referentes a los temas detallados en la Agenda de Rendición de Cuentas.
- Derecho a recibir información precisa referente a los temas objeto de la rendición de cuentas, durante el desarrollo de la audiencia pública.
- Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas de todos los participantes en la audiencia pública.



## Artículo 19°. Moderador.

La audiencia pública estará conducida por un moderador, quien tiene las siguientes funciones:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.
- Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.



## Artículo 20°. Mesa Directiva.

La Mesa Directiva estará conformada por el alcalde, conjuntamente con los principales funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de CCAPI; quienes se encargarán de la exposición del Informe de Rendición de Cuentas y absolverán las preguntas de los asistentes o precisarán y/o complementarán algunos temas que se hayan expuesto en la audiencia pública.



## Artículo 21°. Apertura de la Sesión.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se desarrollará en el lugar y hora previstos en la convocatoria. La apertura de la sesión estará a cargo del alcalde.

## Artículo 22°. Exposición del Informe de Rendición de Cuentas.

La exposición del Informe de Rendición de Cuentas estará a cargo del alcalde y/o los funcionarios y/o servidores que este designe, el cual debe ser desarrollado en un tiempo referencial de una (01) hora, debiendo de apoyarse, preferentemente y si existiesen los recursos en soportes audiovisuales (PowerPoint y Videos) a fin de poder asegurar la comprensión de los participantes.

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Moderador invitará a los expositores en el siguiente orden:

- Informe de ingresos y egresos detallado por diferentes fuentes de financiamiento, gastos corrientes e inversiones ejecutados durante el ejercicio fiscal según corresponda, a cargo de responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



- Informe general de ejecución de obras de infraestructura y desarrollo urbano rural, a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- Informe general de la ejecución de proyectos productivos de desarrollo económico, a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.
- Informe general de ejecución de proyectos de desarrollo social, a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.
- Informe general de ejecución de proyectos de desarrollo ambiental, a cargo de la Sub Gerencia de Medio Ambiente.



## Artículo 23°. Diálogo.

La intervención de los participantes se realizará después de la Exposición del Informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo al orden de inscripción como oradores (uso de la palabra), manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad.

El tiempo destinado para cada intervención será de dos (02) minutos, y, si el caso lo amerita, se considerará una repregunta con un tiempo no mayor a un (01) minuto.



Las intervenciones deben estar estrictamente relacionadas a los temas fijados en la Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Después de las intervenciones de los participantes, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde y/o por el funcionario y/o servidor responsable y/o competente asignado.

## Artículo 24°. Acta de la Sesión.

El Acta de la Sesión de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será suscrita, por el alcalde, funcionarios, servidores de la entidad y asistentes en general.

Dicha Acta dejará constancia de lo actuado en el desarrollo de la audiencia pública, destacando las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.



## TÍTULO IV

### ETAPA POST AUDIENCIA

## Artículo 25°. Difusión del Informe de Rendición de Cuentas.

El Informe de Rendición de Cuentas debe ser difundido en el Portal Web Institucional, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de haberse desarrollado la audiencia pública.

## Artículo 26°. Evaluación Interna.

La Municipalidad Distrital de CCAP deberá efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la audiencia pública, considerando las acciones de la etapa preparatoria y la etapa de la ejecución, así como respecto a los compromisos asumidos, las solicitudes o reclamos planteados. Los resultados de dicha evaluación serán socializados con el personal de la entidad, para que estos tomen conocimiento de la percepción de la comunidad respecto de la gestión municipal.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI



**PARURO - CUSCO**

**Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...**

## Artículo 27°. Seguimiento a los Compromisos Asumidos y a la Atención de las Solicitudes o Reclamos Planteados.

Se atenderá las demandas y sugerencias de la ciudadanía de manera oportuna, informándose de todo ello, mediante el Portal de Transparencia Estándar en la sección de Participación Ciudadana. Asimismo, en la siguiente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se debe informar sobre las acciones adoptadas por la Municipalidad Distrital de CCAPI para atender a los pedidos de la ciudadanía y para cumplir con los compromisos asumidos y sus resultados.



### TÍTULO V

#### DISPOSICION COMPLEMENTARIA

#### Única Disposición. Los Aspectos Complementarios

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por la Gerencia Municipal, siendo ratificado por el alcalde, quien, de ser el caso, dictará las normas complementarias mediante Decreto o Resolución de Alcaldía según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados.



Las responsabilidades descritas en el presente Reglamento, podrán ser incorporadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de CCAPI, para lo cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto desarrollará el análisis técnico de las acciones del caso siempre en cuando correspondan.

(ANEXO 01)

#### MATRIZ DE ARTICULACION DE TEMAS PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI.



La siguiente matriz sirve como herramienta de explicación para ser personalizado por cada Funcionario y/o Servidor Público de acuerdo a sus competencias para facilitar el recojo de información de los Órganos y Unidades Orgánicas (Gerencia Municipal, Subgerencias, Oficinas, etc.) Con el objetivo de que, la información que estas puedan reportar y/o proporcionar lo hagan enfocados en los logros, avances y dificultades de la gestión municipal, pudiendo relacionar de manera rápida las actividades, programas y/o proyectos que se hayan realizado. La presente matriz no limita la información: (Cuadros estadísticos, videos y/o fotos) que puedan reportar y/o proporcionar cada uno de los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

Órgano / Unidad Orgánica	Temas a Tratar	Aspectos a Considerar	Enfoque
Sub Gerencia ...	Como mínimo lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento.	Actividades, Programas y/o Proyectos	- Principales Logros, Avances y Dificultades.  - Principales Indicadores Cualitativos y/o Cuantitativos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI



**PARURO - CUSCO**

**Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...**

(ANEXO 02)

## FICHA DE INSCRIPCION PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

- I. NUMERO DE INSCRIPCION:
- II. FECHA DE INSCRIPCION:
- III. MODALIDAD DE PARTICIPACION: Asistente ( ), Orador (Uso de la palabra) ( ).
- IV. TIPO DE REPRESENTACION: Individual ( ) o Colectiva ( ).
- V. DATOS DEL PARTICIPANTE:

Apellidos y Nombres:.....

VI. Sexo: Femenino ( ) Masculino ( ).

VII. Domicilio: ..... Departamento:  
.....Provincia:..... Distrito:.....  
Dirección:.....

VIII. Documento de Identidad: DNI N° .....

IX. Institución a la que representa: (Registrar solo si el tipo de representación es Colectiva Punto IV.).....

X. Teléfono:.....

XI. Consultas respecto al Desarrollo de Audiencias Públicas:



.....

.....

.....

.....

.....

.....



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI



**PARURO - CUSCO**

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

## REGISTRO DE ASISTENCIA A LA I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI - 2025

N°	Apellidos y Nombre	DNI N°	DOMICILIO	FIRMA	HUELLA

